



ACTUALIDAD EMPRESARIAL

- > Se elimina la obligatoriedad para las empresas del Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo
- > La cuota de reserva de puestos a personas con discapacidad, solo a partir de 50 trabajadores
- > Las empresas no están obligadas a compensar un festivo que cae en día no laborable
- > Nueva directiva europea sobre protección de secretos comerciales



PREVENCIÓN

- > Se amplía la relación de refrigerantes autorizados
- > Industria: publicada la relación de normas europeas ratificadas como españolas en el mes julio
- > Publicación sobre sobre medicamentos peligrosos del INSHT
- > Creados los nuevos Premios a la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León



SALUD

- > Nueva normativa sobre protección de la salud frente a campos electromagnéticos
- > Confirmados dos casos de fiebre hemorrágica de Crimea-Congo en España



AGENDA

- > XVI International Conference on Occupational Risk Prevention, ORP 2016
- > Annual Conference Health and Work in a Changing World
- > 10º Congreso Nacional de Ergonomía y Psicología
- > I Congreso Internacional de Prevención de Ahogamientos
- > Simposio Internacional ORP



NOVEDADES CUALTIS

- > Cualtis Protect, nueva central de compras de EPIS
- > Cualtis da su apoyo al Gran Teatre del Liceu



ACTUALIDAD EMPRESARIAL

ORDEN MINISTERIAL

Se elimina la obligatoriedad para las empresas del Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo

El pasado 12 de septiembre entró en vigor, con su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la orden ministerial ESS/1452/2016 de 10 de junio, por la que se regula el modelo de diligencia de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Mediante esta orden, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social elimina de manera definitiva la obligatoriedad para las empresas de disponer del Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo, tanto en formato de papel como electrónico.

En consecuencia, se traslada a la propia inspección de trabajo de documentar sus actuaciones en las visitas a las empresas o en las competencias de éstas en las oficinas de la inspección, sin ser responsabilidad de la empresa adquirir y gestionar libros o formularios para la realización de dichas diligencias. Por cada visita o comprobación se extenderá una diligencia reflejando los aspectos examinados e incidencias concurrentes, que deberá conservarse por un plazo de cinco años.

> [Ver Orden Ministerial en el BOE](#)

SUBIR

CRITERIO TÉCNICO

La cuota de reserva de puestos a personas con discapacidad, solo a partir de 50 trabajadores

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha publicado un criterio técnico por el cual explicita que no se debe aplicara las empresas que tengan menos de 50 empleados la cuota del 2% de puestos de trabajo reservados para personas con discapacidad. Adicionalmente, la Inspección de Trabajo establece, respecto al redondeo aplicable para el cálculo, que «*debe realizarse una interpretación finalista de la norma, de manera que la intención del legislador es que el redondeo debe ser a la baja*». El cómputo, pues, debe hacerse de 50 en 50 trabajadores, de manera que una vez superados los primeros 50 empleados, «*hasta que no se completan otros 50, no surge la obligación de contratar a uno más*».

> [Ver Criterio Técnico](#)

SUBIR

JURISPRUDENCIA

Las empresas no están obligadas a compensar un festivo que cae en día no laborable

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado en una sentencia que las empresas no tienen obligación de compensar a sus trabajadores por los festivos que caen en días no laborables. En esos casos, no se obliga al empresario a dar un descanso adicional por el festivo no disfrutado, ya que, según resulta el fallo del TSJM, la ley no garantiza 14 días de descanso en concepto de fiestas anuales, sino tan solo que en las fechas señaladas no se trabaje.

> [Ver Sentencia del TSJM](#)

SUBIR

PARLAMENTO EUROPEO

Nueva directiva europea sobre protección de secretos comerciales

El pasado 5 de julio de 2016 entró en vigor la Directiva 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados contra su obtención, utilización y revelación ilícitas (secretos comerciales). La nueva directiva, que deberá ser transpuesta al ordenamiento jurídico español, se centra en regular la definición de secreto comercial, qué se entiende por obtención, utilización y revelación ilícitas de los mismos y las medidas y procedimientos para protegerlos.

> [Ver directiva de la UE](#)

SUBIR



PREVENCIÓN

LEGISLACIÓN

Se amplía la relación de refrigerantes autorizados

En septiembre se ha ampliado la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, mediante una resolución de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. Con esta revisión se incorporan dos nuevos refrigerantes al apéndice 1 tabla A de la Instrucción Técnica IF-02. Concretamente, el refrigerante de nombre comercial Pure Green Gas que constituye una mezcla perteneciente al grupo de seguridad L1 (A1/A1), de alta seguridad, y el refrigerante de nombre comercial Gritene ICT11, mezcla perteneciente al grupo de seguridad L3 (A3/A3), de baja seguridad. Estos refrigerantes están regulados por el Reglamento (UE) N° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero.

> [Ver resolución en el BOE](#)

SUBIR

NORMATIVA

Industria: publicada la relación de normas europeas ratificadas como españolas en el mes julio

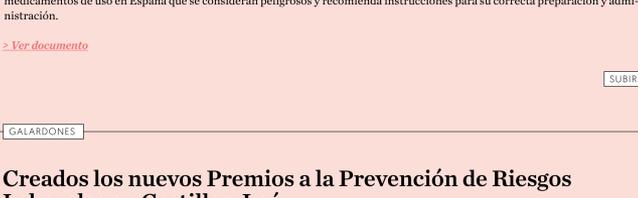
El Boletín Oficial del Estado ha publicado la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el pasado mes de julio como normas españolas. Se trata de la resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y la publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial. Las normativas aprobadas afectan a diversos subsectores y actividades industriales.

> [Ver relación de normativas en el BOE](#)

SUBIR

DOCUMENTO TÉCNICO

Publicación sobre sobre medicamentos peligrosos del INSHT



“Medicamentos peligrosos. Medidas de prevención para su preparación y administración” es un manual publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, de interés para el personal del sector sanitario que se encuentra expuesto a riesgos de origen químico. El documento incluye una recopilación de todos los medicamentos de uso en España que se consideran peligrosos y recomienda instrucciones para su correcta preparación y administración.

> [Ver documento](#)

SUBIR

GALARDONES

Creados los nuevos Premios a la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

Mediante el Decreto 29/2016, de 1 de septiembre, han quedado establecidos los nuevos Premios a la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad de Castilla y León cuya finalidad es reconocer y galardonar públicamente a empresas, entidades y profesionales que hayan contribuido en la promoción y desarrollo de la prevención de riesgos laborales en dicha comunidad autónoma.

Estos galardones, que no cuentan con dotación económica, implican el desarrollo de una de las medidas adoptadas dentro del V Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León, recogida dentro de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020. Los Premios suponen el reconocimiento de las buenas prácticas preventivas de las empresas de menos de 250 trabajadores, entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, y de empresas del sector de la comunicación que hayan realizado acciones de promoción y sensibilización de la cultura de la prevención de riesgos en esta Comunidad. También reconocerán a profesionales de la PRL, que destaquen por su contribución al desarrollo o a la divulgación de la cultura preventiva.

> [Ver decreto en el BOCYL](#)

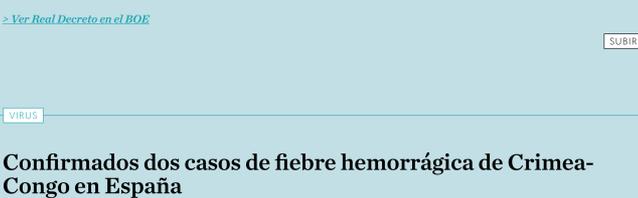
SUBIR



SALUD

REAL DECRETO

Nueva normativa sobre protección de la salud frente a campos electromagnéticos



El 30 de julio de 2016 entró en vigor el Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos. En esta normativa se definen los niveles y límites de exposición y de acción, y además se contempla la Vigilancia de la Salud de los trabajadores expuestos a este riesgo. Se deja en manos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) la elaboración de una guía técnica para la evaluación de riesgos. Mediante este Real Decreto se incorpora al derecho español la Directiva 2013/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre las disposiciones mínimas de salud y seguridad relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de agentes físicos (campos electromagnéticos).

> [Ver Real Decreto en el BOE](#)

SUBIR

VIRUS

Confirmados dos casos de fiebre hemorrágica de Crimea-Congo en España

El Ministerio de Sanidad y Asuntos sociales ha confirmado dos casos de fiebre hemorrágica Crimea-Congo, un paciente fallecido y una enfermera de la UCI que lo había tratado. Esta última parece haber superado la enfermedad. El virus Crimea-Congo, causante de la fiebre hemorrágica del mismo nombre, pertenece a la familia Bunyaviridae y tiene un ciclo natural en garrapatas que actúan como vectores y cuyo reservorio principal son rumiantes silvestres y domésticos. La enfermedad es endémica en África, los Balcanes, Oriente Medio y Asia. Este virus causa graves brotes de fiebre hemorrágica viral, con una tasa de letalidad de entre el 10% y el 40%. Su presencia ya fue detectada en España, en Extremadura, en 2011, lo que motivó la elaboración de un informe de riesgo por parte del Ministerio de Sanidad.

Solo para algunos de estos virus (Ebola, Marburg, Lassa y Crimea-Congo) se ha descrito también la transmisión directa persona a persona. Este tipo de transmisión secundaria puede ocurrir por contacto directo con el enfermo o con sus fluidos biológicos o indirectamente por contagio a través de objetos contaminados.

> [Ver nota de prensa del MSSSI](#)

SUBIR



AGENDA

5-7 DE OCTUBRE

CARTAGENA DE INDIAS | CONGRESO

XVI International Conference on Occupational Risk Prevention, ORP 2016

MÁS INFORMACIÓN

5 DE OCTUBRE

LONDRES | CONGRESO

Annual Conference Health and Work in a Changing World. Congreso organizada por el British Safety Council

MÁS INFORMACIÓN

13-15 DE OCTUBRE

AVILÉS | CONGRESO

10º Congreso Nacional de Ergonomía y Psicología. Organizado por la Asociación Española de Ergonomía

MÁS INFORMACIÓN

14-16 DE OCTUBRE

MOTRIL (GRANADA) | CONGRESO

I Congreso Internacional de Prevención de Ahogamientos. Organizado por la Real Federación Española de Socorrismo y el Consejo Superior de Deportes

MÁS INFORMACIÓN

1-2 DE NOVIEMBRE

BUENOS AIRES | SIMPOSIO

Simposio Internacional ORP. Organizado por la Fundación Internacional ORP y la Universidad Politécnica de Cataluña. "Gestión Innovando en Seguridad y Salud"

MÁS INFORMACIÓN



NOVEDADES CUALTIS

herramienta ONLINE

Cualtis Protect, nueva central de compras de EPIS



Cualtis ha puesto en marcha la central de compras CUALTIS PROTECT, nuevo servicio orientado a simplificar y reducir costes de sus empresas clientes en las compras de equipos de protección individual (EPI).

La compra del equipo de protección individual más adecuado para cada caso y riesgo siempre ha generado problemas a las empresas, tanto por el lógico desconocimiento del producto de mercado más adecuado, como por la falta de familiaridad con los distribuidores. A esta complejidad tradicionalmente se le suma el tiempo necesario para seleccionar el mejor proveedor de EPIS al precio más ajustado para cada compañía, en el que suele influir el número de trabajadores, el volumen de producto y facturación.

CUALTIS PROTECT nace para simplificar todos estos aspectos. Se trata de una herramienta online y central de compras de equipos de protección individual (EPI), donde se interconectan todos los puestos y riesgos propios de cada compañía con los EPI de mercado más adecuados a sus necesidades. De esta manera, se ayuda a realizar la compra del EPI más conveniente, certificado para cada puesto y riesgo, eliminando la complicación que esto supone para las empresas, lo que supone un ahorro de tiempo y la simplificación del proceso de elección.

Gracias al acuerdo de Cualtis con los principales fabricantes, nuestros clientes accederán a tarifas exclusivas de gran cliente, lo que supone para ellos un importante ahorro económico y a la distribución de los EPIS en los centros que el cliente indique, en un plazo inferior a tres días (seis días para zonas a las Islas Canarias).

> [Ir a Cualtis Protect](#)

SUBIR

CULTURA

Cualtis da su apoyo al Gran Teatre del Liceu

Cualtis ha suscrito un acuerdo con el Gran Teatre del Liceu para apoyar la actividad del teatro y fomentar la cultura y la ópera.

Roger Guasch, Director General de la Fundación del Gran Teatre del Liceu, y Eusebio Gómez, Director General de Cualtis, han firmado el convenio por el cual nuestra empresa se convierte en entidad colaboradora.



Eusebio Gómez Fernández, Director General de Cualtis, y Roger Guasch, Director General de la Fundación Gran Teatre del Liceu.

> [Ver noticia en la web del Gran Teatre del Liceu](#)

SUBIR